

ORD 523-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 07 de 2020 , al Despacho Del señor Juez, informando que vencido el término de traslado, se allego escrito de contestación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Septiembre veintidos (22) de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería al Doctor **ALVARO ARMANDO NIÑO PEREZ** identificado con la C.C. 9.395.261 y portador de la T.P. 245.269 como apoderado judicial de la demandada **REAL ESTATE CORE GROUP S.AS.** en los términos y para los fines del poder conferido

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **REAL ESTATE CORE GROUP S.AS.** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 am.**

Asi mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Septiembre 23 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° __

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria